

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

De conformidad con las Bases Específicas que regulan la concesión de premios para concursos de Carnaval aprobadas por la Junta de Gobierno Local del día 22 de Diciembre de 2016 y publicadas en el BOPB el día: 09 de Enero de 2017

DISPONGO :

Primero.- Convocar la edición 2020 del **Concurso de Carteles de Carnaval**, para este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de Diciembre de 2016 , con el título: *Bases específicas que regularan la concesión de premios para concursos de Carnaval.*

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de los Premios mencionados, de la siguiente manera:

Bases Reguladoras.

Las Bases específicas que regulan la concesión de premios para concursos de Carnaval por parte del Ayuntamiento de Castelldefels, son las publicadas en el BOPB de fecha 9 de Enero de 2017

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2017&01/022016023444.pdf&1>

Objeto:

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de los premios del Concurso de Carteles de Carnaval que quieren fomentar la participación de los jóvenes de 12 a 16 años en la fiesta de Carnaval, y su creatividad a la vez que promocionar esta festividad.

Participantes:

Pueden participar en el concurso los y las alumnas de ESO de los centros educativos de Castelldefels o residentes en Castelldefels, entre 12 y 16 años, individualmente o en grupo.

Puesto que los participantes son menores de edad, se deberá aportar la autorización de la persona que ostente su representación legal, que será la beneficiaria a todos los efectos (legales, fiscales, tributarios, etc.) que se puedan acontecer. Estos representantes en caso de ser sujeto pasivo de IRPF, les deberán estar informados, sobre la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en referencia a los importes

percibidos en concepto de subvenciones y/o premios que estarán sujetos a dicho impuesto, por lo que se tendrán que declarar en el ejercicio correspondiente.

Plazo de presentación de la solicitud de presentación:

El periodo de presentación de solicitudes de participación, será el comprendido entre el **20 de enero al 6 de febrero de 2020**

Inscripción para participar en los Premios:

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquier de las vías que establece el artículo 16, Ley 39/2015 del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se recomienda que los representantes de las escuelas o los menores, presenten los carteles mediante el formulario on line: www.castelldefels.org/cartellcarnaval/.

- La autorización del representante legal (según modelo facilitado al efecto en la web del ayuntamiento de Castelldefels: <http://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=842>).

Plazo para inscribirse: hasta las 19'30 horas del día **6 de febrero de 2020**

Para cualquier reclamación habrá que dirigirse a:

Ayuntamiento de Castelldefels

Sección de Cultura y Fiestas

cultura@castelldefels.org

Telf. 936651150

Características técnicas y otras consideraciones

Consideraciones artísticas

- La propuesta de cartel ha de tener en cuenta la fiesta a anunciar: Carnaval 2020
- Los trabajos han de ser originales e inéditos.
- El cartel ha de tener orientación vertical.
- Se ha de presentar en formato digital a 300 ppp, en concreto en Jpg per a mides 29,7 x 21 cm.
- La propuesta presentada se ha de poder reproducir en color con las medidas y características indicadas.
- En el cartel ha de aparecer de manera claramente legible la leyenda: Carnaval Castelldefels (22 y 23 de febrero de 2020)
- Es necesario reservar un espacio de 3cm de altura en la base del cartel, para el logotipo del Ayuntamiento. En este espacio se ha de poner el pseudónimo del autor.

Jurado y criterios de valoración

El jurado estará formado por:

El/la Presidente/a: Jefe/a Intermedio/a de Cultura y Fiestas

Vocal 1: Jefe de la Sección de Comunicación e Imagen

Vocal 2: Técnico/a de la Sección de Cultura y Fiestas

Vocal 3: Técnico/a de la Sección de Cultura y Fiestas

Vocal 4: Técnico/a de la Sección de Educación

Los criterios de valoración de los carteles serán:

- La originalidad del diseño
- Uso de elementos representativos de la ciudad
- Correcta utilización de la fecha y la palabra Carnaval
- Uso de técnicas variadas en la elaboración del cartel, etc

Premios

El concurso está dotado con cuatro **premios en especie**, exclusivamente para la compra de libros, material informático, material de papelería, o similar (tres premios serán para los participantes y el cuarto, para el centro educativo donde estudie el primer ganador, y solo en el supuesto de que el centro educativo sea de Castelldefels).

En el plazo máximo de 3 meses desde la notificación a los ganadores, los beneficiarios tendrán que especificar a la Sección de Cultura y Fiestas libros, material informático o material de papelería o similar, que solicitan de premio.

- Primer premio, valorado en 200,- € (a repartir en caso de que sea en grupo)
- Segundo premio, valorado en 150,- € (a repartir en caso de que sea en grupo)
- Tercer premio, valorado en 100,- € (a repartir en caso de que sea en grupo)
- Premio al centro educativo, valorado en 200,- €

El original del cartel ganador será propiedad del Ayuntamiento de Castelldefels, que lo podrá publicar y difundir de forma exclusiva, en cualquier formato, siempre que lo considere conveniente.

El Ayuntamiento de Castelldefels se reserva el derecho de exponer al público una selección de los carteles presentados al concurso.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 650,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto del Presupuesto Municipal del año 2020. Y, dado que esta convocatoria se formaliza en el ejercicio anterior al de la concesión de los premios se somete esta aprobación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a la Intervención Municipal.